

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO O SERVICIO PARTICULAR DE TRANSPORTE (MÁS DE 15 PASAJEROS O EFECTOS) MODELOS 2002 A 2021

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2021

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Los propietarios de vehículos nuevos **modelo 2021** deberán enterar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta del vehículo. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placas, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto de los vehículos año modelo 2021 adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, se calculará con el criterio para determinar el impuesto sobre tenencia 2021 como nuevos y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2021.**

Los propietarios de vehículos de año modelo **2002 al 2020**, deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2021.**

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: American Express, Autofin México-BAM, Citibanamex, BBVA, Banca Afirme, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander, Scotiabank o Telecomm; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Círcle K, La Comer, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, Fresko La Comer, GoMart, K, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Superama, Waldo's Mart, Walmart y Ya Ganaste; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa, Superama Jardines, Plaza Inn. Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente, Plaza Cascada, Ermita, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo y Pabellón del Valle.

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las oficinas recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio (Boleta Predial, Boleta de Agua, Luz, Telefonía fija) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

El Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del año modelo 2021 o nuevos se pagará conforme a dos criterios:

I.- Si el peso bruto vehicular es menor a 15 toneladas, el impuesto se obtiene de aplicar la tasa del 0.245% al valor total del vehículo (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

El valor total debe incluir el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor y las contribuciones que deban pagar con motivo de la importación, a **excepción del Impuesto al Valor Agregado** (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

Para obtener el valor total de los vehículos año modelo 2021 o superiores, debe multiplicar el valor de factura con IVA por el factor aplicable 0.8621. El factor aplicable es el resultado de dividir la unidad entre 116%.



Ejemplo I.- Vehículo modelo 2021.

| Peso Bruto Vehicular | 14 Toneladas |
|--|-----------------|
| Valor de factura con IVA | \$ 3,150,000.00 |
| Multiplicar por el factor aplicable (0.8621) | \$ 2,715,615.00 |
| Tasa | 0.245% |
| Impuesto: 2,715,615.00 por 0.245% | =\$6,653.25 |
| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) | =\$6,653.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

II.- Si el peso bruto vehicular es de 15 a 35 toneladas, el impuesto se obtiene de multiplicar la cantidad que resulte de aplicar el 0.50% al valor total del vehículo, por el factor que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas entre 30. (Cuando el peso de un vehículo sea mayor de 35 toneladas, éste se tomará como peso máximo).

Ejemplo II.- Vehículo modelo 2021.

| Peso Bruto Vehicular | 25 Toneladas |
|--|----------------|
| Valor de factura con IVA | \$3,950,000.00 |
| Multiplicar por el factor aplicable (0.8621) | \$3,405,295.00 |
| Tasa | 0.50% |
| Impuesto: \$3,405,295.00 por 0.50% por 25/30 | = \$ 14,188.72 |
| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) | = \$ 14,189.00 |

Al impuesto sobre tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Los vehículos nuevos que se adquieran en el 2021, pagarán la parte proporcional del impuesto correspondiente de acuerdo al mes de enajenación o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

| MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN | PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO |
|--|---|
| Enero | 100 % |
| Febrero | 92 % |
| Marzo | 83 % |
| Abril | 75 % |
| Mayo | 67 % |
| Junio | 58 % |

| MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN | PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO |
|--|---|
| Julio | 50 % |
| Agosto | 42 % |
| Septiembre | 33 % |
| Octubre | 25 % |
| Noviembre | 17 % |
| Diciembre | 8 % |

Los vehículos usados destinados al transporte público de pasajeros o efectos, de **años modelo 2002 al 2020, con un peso bruto vehicular menor a 15 toneladas,** pagarán el impuesto para el año 2021, multiplicando el monto total de factura incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el factor de aplicación de la siguiente tabla, de acuerdo al año modelo del vehículo según factura (vehículo nuevo).

A) Vehículo año modelo 2011 a 2020.

| VEHÍCULO AÑO MODELO | FACTOR DE APLICACIÓN |
|---------------------|----------------------|
| 2020 | 0.00196 |
| 2019 | 0.00185 |
| 2018 | 0.00186 |
| 2017 | 0.00207 |
| 2016 | 0.00201 |
| 2015 | 0.00184 |
| 2014 | 0.00183 |
| 2013 | 0.00157 |
| 2012 | 0.00108 |
| 2011 | 0.00074 |

Ejemplo A.1: Vehículo modelo 2017.

| Peso Bruto Vehicular | 8 Toneladas |
|--|----------------|
| Valor de factura con IVA | \$3,125,000.00 |
| Factor de aplicación | 0.00207 |
| Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación | |
| \$3,125,000.00 por 0.00207 | =\$6,468.75 |
| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) | =\$6,469.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).



B) Vehículo año modelo 2010.

| AÑO-MODELO | FECHA DE COMPRA | FACTOR DE APLICACION |
|------------|-----------------|----------------------|
| 2010 | Ene-Dic 2010 | 0.00056 |
| 2010 | Ene-Dic 2009 | 0.00056 |

El factor aplicable para vehículos año modelo 2010, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, para los vehículos adquiridos durante el 2009 el IVA considerado es del 115%, y del 116% para los vehículos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para esos ejercicios fiscales se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México). El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

Ejemplo B.1: Vehículo modelo 2010, adquirido en el 2010.

| Peso Bruto Vehicular | 11 Toneladas |
|--|----------------|
| Valor de factura con IVA | \$2,350,000.00 |
| Factor de aplicación | 0.00056 |
| Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación | |

\$2,350,000.00 por 0.00056 =\$1,316.00 Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) =\$1,316.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo B.2: Vehículo modelo 2010, adquirido en 2009.

| Peso Bruto Vehicular | 8 Toneladas |
|--------------------------|----------------|
| Valor de factura con IVA | \$1,985,000.00 |
| Factor de aplicación | 0.00056 |

Valor de facturaron IVA por el factor Aplicación

\$1,985,000.00 por 0.00056 =\$1,111.60 Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) =\$1,112.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

C) Vehículo año modelo 2002 a 2009.

| VEHÍCULO AÑO MODELO | FACTOR DE APLICACIÓN |
|---------------------|----------------------|
| 2009 | 0.00045 |
| 2008 | 0.00039 |
| 2007 | 0.00034 |
| 2006 | 0.00025 |
| 2005 | 0.00017 |
| 2004 | 0.00014 |
| 2003 | 0.00010 |
| 2002 | 0.00011 |

El factor aplicable para el transporte público de pasajeros o efectos, año 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, a excepción del IVA, en virtud a que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Ejemplo:

Marca: Chrysler de México, S.A. B350-127 RAM VAN,

Modelo: 2008.

Peso Bruto Vehicular: 4 toneladas.

 Valor de factura con IVA
 \$568,500.00

 Factor de aplicación
 0.00039

 Impuesto: \$568,500.00 por 0.00039
 =\$ 221.71

 Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) =\$ 222.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Los vehículos usados destinados al transporte público de pasajeros o efectos, de **años** modelo 2002 al 2020, con un peso bruto vehicular de 15 a 35 o más toneladas, pagarán el impuesto para el año 2021, conforme al proceso siguiente:



- 1. Multiplicar el monto total de factura incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el factor de aplicación de la siguiente tabla, de acuerdo al año de compra del vehículo según factura (vehículo nuevo).
- 2. El resultado se multiplica por el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas y se divide entre 30. En caso de que el peso de un vehículo sea mayor de 35 toneladas, éste se tomará como peso máximo.

A) Vehículo año modelo 2011 a 2020.

| VEHÍCULO AÑO MODELO | FACTOR DE APLICACIÓN |
|---------------------|----------------------|
| 2019 | 0.00401 |
| 2019 | 0.00377 |
| 2018 | 0.00379 |
| 2017 | 0.00422 |
| 2016 | 0.00413 |
| 2015 | 0.00376 |
| 2014 | 0.00375 |
| 2013 | 0.00321 |
| 2012 | 0.00221 |
| 2011 | 0.00153 |

Ejemplo A.1: Vehículo modelo 2016.

| Valor de factura con IVA | \$2,950,500.00 |
|--|----------------|
| Peso Bruto Vehicular | 25 Toneladas |
| Factor de aplicación | 0.00413 |
| a) Valor de factura con IVA por el factor Aplicación | |
| \$2,950,500.00 por 0.00413 | =\$12,185.56 |
| b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30 | |
| \$ 12,185.56 por 25/30 | =\$10,154.63 |
| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) | =\$10,155.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

B) Vehículo año modelo 2010.

| AÑO-MODELO | FECHA DE COMPRA | FACTOR DE APLICACION |
|------------|-----------------|-------------------------|
| 2010 | Ene-Dic 2010 | 0.00113 |
| 2010 | Ene-Dic 2009 | 0.00114 |

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El factor aplicable a los vehículos año modelo 2010, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, para los vehículos adquiridos durante el 2009 y entre 116%, los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para ese ejercicio fiscal se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Ejemplo B.1: Vehículo modelo 2010, adquirido en el 2010.

| Valor | de factura con IVA | \$ 4,525,500.00 |
|--|---|-----------------|
| Peso Bruto Vehicular | | 35 Toneladas |
| Factor de aplicación | | 0.00113 |
| a) | Valor de factura con IVA por el factor Aplicación | |
| | \$ 4,525,500.00 por 0.00113 | =\$ 5,113.81 |
| b) | Resultado por las Toneladas y dividido entre 30 | |
| | \$ 5,113.81 por 35/30 | =\$ 5,966.11 |
| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) | | =\$ 5,966.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo B.2: Vehículo modelo 2010, adquirido en el 2009.

| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) =\$ 8,312.00 | | |
|---|-----------------|--|
| \$ 7,125.00 por 35/30 | =\$ 8,312.50 | |
| b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30 | | |
| \$ 6,250,000.00 por 0.00114 | =\$7,125.00 | |
| a) Valor de factura con IVA por el factor Ap | licación | |
| Factor de aplicación | 0.00114 | |
| Peso Bruto Vehicular | 35 Toneladas | |
| Valor de factura con IVA | \$ 6,250,000.00 | |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).



C) Vehículo año modelo 2002 A 2009.

| VEHÍCULO AÑO MODELO | FACTOR DE APLICACIÓN | |
|---------------------|----------------------|--|
| 2009 | 0.00092 | |
| 2008 | 0.00078 | |
| 2007 | 0.00069 | |
| 2006 | 0.00050 | |
| 2005 | 0.00034 | |
| 2004 | 0.00031 | |
| 2003 | 0.00019 | |
| 2002 | 0.00022 | |

El factor aplicable a los vehículos año modelo 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, en virtud de que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Ejemplo C.1: Vehículo año modelo 2006.

| Valor de factura con IVA | | \$ 6,550,000.00 | |
|--------------------------|---|-----------------|--|
| Peso Bruto Vehicular | | 25 Toneladas | |
| Factor de aplicación | | 0.00050 | |
| a) | Valor de factura con IVA por el factor Aplicación | | |
| | \$ 6,550,000.00 por 0.00050 | =\$ 3,275.00 | |
| b) | - Resultado por las Toneladas y dividido entre 30 | | |
| | \$ 3,275.00 por 25/30 | =\$ 2,729.16 | |

Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) =\$ 2,729.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo C.2: Vehículo año modelo 2009.

| Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) =\$ 1,813.00 | | | |
|---|-----------------------------|---------|-----------------|
| | \$3,022.20 por 18/30 | = | =\$ 1,813.32 |
| b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30 | | | |
| | \$ 3,285,000.00 por 0.00092 | | =\$3,022.20 |
| a) Valor de factura con IVA por el factor Aplicación | | icación | |
| Fac | tor de aplicación | | 0.00092 |
| Pes | o Bruto Vehicular | | 18 Toneladas |
| Valor de factura con IVA | | | \$ 3,285,000.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.